



Asiento: R-1530/2025

Fecha-Hora: 25/11/2025 18:53:31

## RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS PARA EL CURSO 2026/27

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, y concluidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIOS, correspondientes al curso académico 2026/27, dirigidas a estudiantes de la Universidad de Murcia según la relación de las mismas contenida en el Catálogo de Plazas que se encuentra disponible en la página web del programa: <https://erasmus.um.es>. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa, así como de las cuantías y condiciones de las ayudas.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE nº 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española) <http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html> y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

El programa Erasmus+ se organiza en las siguientes acciones:

- Acción clave 1 — Movilidad educativa de las personas

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 — Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



- Acción clave 2 — Cooperación entre organizaciones e instituciones para la innovación, la cooperación, la excelencia y el intercambio de buenas prácticas
- Acción clave 3 —Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación
- Acciones Jean Monnet.

En el ámbito de la educación y la formación, la acción clave 1 del Programa Erasmus+ apoya los siguientes tipos de proyectos de movilidad:

- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de educación superior;
- proyecto de movilidad para estudiantes y personal de EFP;
- proyecto de movilidad para alumnos y personal docente escolar;
- proyecto de movilidad para aprendientes y personal de la educación de personas adultas;

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

## BASES

### 1<sup>a</sup>. OBJETO.

La finalidad de las PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS+ ESTUDIOS correspondientes al curso académico 2026/27 radica en favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia para realizar estudios en universidades europeas en el marco del Programa Erasmus+ Estudios. Con ello, se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación europea en el sector de la enseñanza superior.

Sin perjuicio de otras disposiciones aplicables, esta convocatoria está sujeta al Reglamento sobre movilidad de estudiantes y alumnado visitante de la Universidad de Murcia, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia en sesión de 29 de julio de 2009 y modificado en sesiones de 27 de mayo de 2016, de 29 de noviembre de 2019 y de 21 de noviembre de 2025.

### 2<sup>a</sup>. PERSONAS BENEFICIARIAS.

Podrán beneficiarse de esta convocatoria los y las estudiantes de la Universidad de Murcia de Grado, Máster o Doctorado, aunque hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus+ Estudios, Prácticas o Movilidad Internacional, siempre que no superen el número de meses máximo por nivel educativo, entre movilidades con fines de estudios, prácticas, tanto en Europa como a través de la Dimensión Internacional de Erasmus+, según los límites establecidos en el Programa:

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 — Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

1) En general, 12 meses máximo por nivel educativo (Módulo Superior FP/Grado/Licenciatura, Máster y Doctorado), independientemente de si dichas movilidades han sido financiadas o no.

2) En el caso de estudiantes de titulaciones que conducen directamente al Doctorado (Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria), podrán disfrutar de movilidades con un máximo de 24 meses a nivel de Grado/Licenciatura/Máster y de 12 meses en Doctorado.

### **3<sup>a</sup>. REQUISITOS DE LOS Y LAS SOLICITANTES.**

En la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias los y las solicitantes de esta convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

1.- Estar matriculados/as en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior, incluidos los estudios de Máster y Doctorado. Quien resulte seleccionado/a deberá matricularse en la Universidad de Murcia en el curso de estancia en el extranjero, suponiendo la exención del pago de matrícula en la universidad de destino.

2.- Haber superado 50 créditos de estudios universitarios (42 créditos en el caso de estudiantes del Grado en Matemáticas, 48 créditos en el caso de estudiantes de los Grados de la Facultad de Economía y Empresa), a finales del curso 2024/25 (a fecha de 30 de septiembre de 2025). En el caso de estudiantes de cualquier Grado de la Facultad de Letras y de la Facultad de Psicología y Logopedia, cualquier Grado o Doble Grado de la Facultad de Educación, Grado en Fisioterapia, Grado en Trabajo Social y Grado en Filosofía, podrán presentar la solicitud sin cumplir este requisito.

3.- En caso de haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus con fines de estudios o de prácticas, tanto en Europa como a través de la Dimensión Internacional de Erasmus+, no superar el máximo de 12 meses por ciclo de estudios, 24 para las titulaciones mencionadas en la base 2<sup>a</sup>.

4.- Acreditar en tiempo y forma adecuados el nivel de idioma exigido por la institución de destino (para los casos de inglés, francés, alemán, italiano y portugués).

#### Opciones de acreditación del conocimiento de idiomas

##### **OPCIÓN 1: PRUEBAS DE NIVEL**

Se podrá demostrar el conocimiento de idiomas superando alguna de las pruebas de nivel organizadas especialmente para la Convocatoria Erasmus+ Estudios 2026/27 por el Área de Relaciones Internacionales y el Servicio de Idiomas de la Universidad de Murcia, que tendrán lugar en diciembre de 2025 y enero de 2026. Estas pruebas tienen un coste de 10€/prueba que se deberá abonar en el momento de cumplimentar la solicitud online. Para acceder a las pruebas de nivel, será imprescindible que el pago se encuentre conformado.

Los posibles resultados finales de las pruebas de nivel son:

- Apto: se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel.
- No Apto: no se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

- Apto\*: se puede seleccionar al/la solicitante para destinos de dicho idioma y nivel, siempre que justifique alcanzar el nivel exigido por la universidad de destino antes del 31 de julio de 2026, en el caso de que se incorpore a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2027, si lo hará en el segundo cuatrimestre. Podrá acreditar el nivel de idioma presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2026 y diciembre 2026/enero 2027.

#### OPCIÓN 2: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Los candidatos y las candidatas que en el plazo de solicitud de la convocatoria estén en posesión de alguna de las certificaciones que se especifican en la tabla del Anexo I de esta convocatoria, o que hayan superado con anterioridad alguna de las asignaturas en ella mencionadas, podrán acreditarlo a efectos de demostrar su conocimiento de idioma y optar a destinos Erasmus+. Para ello, deberán indicar en el momento de realizar la solicitud qué documentos van a presentar, así como adjuntar dicha documentación en formato electrónico (preferentemente en formato PDF o JPEG) antes del cierre de la solicitud online. En el caso de asignaturas cursadas en la Universidad de Murcia, cuyas equivalencias con los niveles del Marco Europeo de Referencia de las Lenguas han sido definidas por la Facultad de Letras, se deberá adjuntar a la solicitud copia del expediente académico, obtenido desde la aplicación Mi Campus antes del cierre de la solicitud online.

El Área de Relaciones Internacionales confirmará hasta el 12 de diciembre de 2025 a través de la página web del programa, apartado Idiomas\Documentos aceptados, si los documentos presentados han sido aceptados.

#### OPCIÓN 3: DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS – CASOS ESPECIALES

Los y las solicitantes que puedan demostrar ser nativos/as de una lengua extranjera serán tenidos/as en cuenta, a efectos de esta convocatoria, con el objetivo de justificar su conocimiento de idioma. A quienes demuestren ser nacionales de otro país, presentando fotocopia de pasaporte o de documento oficial de identidad, se les reconocerá un nivel B1 de su lengua nativa. Quienes además puedan demostrar haber cursado al menos cuatro años de estudios reglados hasta bachillerato en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel B2. Quienes puedan demostrar haber realizado al menos un año de educación superior en esa misma lengua, presentando certificación académica justificativa, se les reconocerá un nivel C1.

Por otra parte, quienes hayan participado en convocatorias anteriores de programas de movilidad internacional de la Universidad de Murcia y que hayan realizado una movilidad de al menos un cuatrimestre en el extranjero en los cursos 2025/26, 2024/25 o 2023/24, podrán solicitar que se les reconozca, a efectos de esta convocatoria, un B1 de alemán, italiano y portugués y un B2 de francés e inglés, siempre que acrediten, mediante certificación académica (*Transcript of Records*), haber cursado la mayor parte de las asignaturas en dichas lenguas.

Quienes se encuentren en alguno de estos casos especiales deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud y no más tarde del cierre del plazo de solicitud online, adjuntando en formato electrónico (preferentemente en PDF o JPEG) los documentos que lo acrediten.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

En el Catálogo de Plazas publicado en la página web del programa Erasmus (<https://erasmus.um.es>), junto a cada plaza ofertada, se especifica el idioma y nivel mínimo que debe acreditarse. En el caso de las ofertas que indiquen dos idiomas, habrá que acreditar solamente aquél en el que se recibirá la formación, a menos que la oferta indique lo contrario. Es responsabilidad del/de la solicitante comprobar, antes del correspondiente acto de adjudicación, el idioma en el que recibirá la formación.

Casos especiales italiano A1/A2 y portugués A1/A2: Se podrá seleccionar a solicitantes que no tengan acreditado conocimiento de italiano o de portugués en el momento de la solicitud para destinos con estas lenguas y niveles siempre que justifiquen alcanzar el nivel exigido por la universidad de acogida antes del 31 de julio de 2026, quienes se incorporen a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2027, quienes lo hagan en el segundo cuatrimestre. Podrán acreditar el nivel de idioma presentando en el Área de Relaciones Internacionales alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2026 y diciembre 2026/enero 2027.

Quienes tengan interés en destinos que requieran italiano B1 o portugués B1 deberán acreditar en el momento de la solicitud y hasta la fecha de cierre tener al menos el nivel A2 Apto a través de un certificado válido o prueba de nivel. Antes del 31 de julio de 2026, quienes se incorporen a destino a principios de curso, y al 31 de enero de 2027, quienes lo hagan en el segundo cuatrimestre, tendrán que acreditar tener el nivel B1 presentando en el Área de Relaciones Internacionales, alguno de los documentos recogidos en el Anexo I o superando alguna de las pruebas que se organizarán con este fin en junio y julio de 2026 y diciembre 2026/enero 2027.

5.- No estar incursa/a en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### 4<sup>a</sup>. REQUISITOS DE LA MOVILIDAD SUBVENCIONADA.

1. El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen. Se entiende que se cursan alrededor de 30 créditos en un cuatrimestre y 60 en un año académico completo. Asimismo, el número mínimo de créditos ECTS de la Universidad de Murcia a cursar en la universidad de destino será de 18 para estancias de un cuatrimestre y 42 para estancias de un año académico, exceptuando los y las estudiantes que únicamente realizarán el Trabajo Fin de Grado o Trabajo Fin de Máster como parte de su estancia Erasmus+.

2. El periodo de estudios para la movilidad no debe ser inferior a 2 meses ni superior a 12 meses de duración dentro del mismo curso académico.

3. No se contempla bajo ningún concepto la movilidad virtual en origen (sin desplazamiento).

4. Quienes hayan participado anteriormente en el programa Erasmus+ Estudios podrán acceder a una plaza Erasmus+, y a la ayuda económica en su caso siempre y cuando se produzca el desplazamiento al país de destino, pero teniendo en cuenta que en los actos de adjudicación de plazas se les convocará después de quienes participen en el Programa por

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 5 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



primera vez y que no se les garantiza una ayuda económica. Además, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 3<sup>a</sup>.3, deben tener suficientes meses disponibles para poder realizar al menos un cuatrimestre de estudios en otra universidad.

## 5<sup>a</sup>. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto entre el día siguiente al de la publicación de esta resolución y el 9 de diciembre de 2025. La convocatoria será objeto de la publicidad prevista en los artículos 18 y 20 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La solicitud se realizará a través de la página web <https://erasmus.um.es>, o a través del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) de la Universidad de Murcia, radicada en el Campus de Espinardo. A la solicitud se habrá de adjuntar la documentación obligatoria para acreditar los requisitos descritos en la base 3<sup>a</sup>.

Si se realiza la solicitud a través de la página web <https://erasmus.um.es> será necesario identificarse como estudiante matriculado/a en la Universidad de Murcia, accediendo al formulario de solicitud con la clave concertada de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

Una vez realizada la solicitud, el/la estudiante podrá ver una confirmación en pantalla y, asimismo, recibirá un mensaje en su correo electrónico confirmando haber formalizado solicitud. A su vez, el Área de Relaciones Internacionales recibirá un correo electrónico advirtiendo de la formulación de cada solicitud.

En la solicitud se indicará el nivel de conocimiento para los distintos idiomas de la convocatoria y cómo se prevea demostrar tal nivel, en su caso. También se podrá indicar hasta un máximo de tres destinos preferentes, con sus correspondientes áreas y duración de la estancia. La designación de destinos preferentes en la solicitud online no vincula la posterior asignación, que podrá consistir en un destino distinto.

## 6<sup>a</sup>. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en el momento de realizar la solicitud se pedirá al o la estudiante que acepte que sus datos sean tratados para los fines específicos del Programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad y ayuda económica Erasmus+ (Plus) han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de participantes y se incorporarán al fichero de estudiantes de la Universidad de Murcia (BORM núm. 195/2002, de 23 de agosto). Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 6 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en el paseo Teniente Flomesta n.º 5, código postal 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea.»

## 7<sup>a</sup>. COMUNICACIONES Y CÓMPUTOS DE PLAZOS.

1. A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las comunicaciones ulteriores a las que dé lugar la presente convocatoria y que deban ser notificadas a las personas interesadas se efectuarán mediante publicación del acto o resolución de que se trate en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, sustituyendo a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

2. En su caso, se podrá disponer que la publicidad de los actos señalados en el apartado 1 se efectúe, asimismo, a través del módulo web <https://erasmus.um.es> o mediante notificación electrónica.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, la persona interesada, al formular su solicitud, acepta que, por razones de eficacia en la gestión y a partir de ese momento, se emplee su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones personales que sea preciso realizar, que se hallen relacionadas con el proceso de solicitud, con la adjudicación de plazas de movilidad o con la gestión de la ayuda económica Erasmus+ y que tengan carácter de mero trámite o no precisen de constancia fehaciente.

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados y domingos y de los días declarados festivos en el municipio de Murcia y el resto de las administraciones competentes, conforme a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

## 8<sup>a</sup>. RESOLUCIONES PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se confeccionará y publicará la relación provisional en el TOUM de personas admitidas y excluidas, por plazo de diez días.

2. En el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional a que se refiere el apartado 1, las personas que figuren como provisionalmente excluidas o que hubieran sido omitidas de la relación podrán proceder a la subsanación de deficiencias o, en su caso, a la formulación de reclamación sobre posibles incidencias

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 7 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones.

3. Una vez pasado el plazo de diez días de subsanación, se procederá a publicar en el TOUM la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas.

#### **9<sup>a</sup>. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

Para la adjudicación de las plazas de movilidad se atenderá a los siguientes criterios de selección:

##### 1. Valoración del expediente académico.

Al finalizar el plazo de solicitud, se baremará a los y las solicitantes en función de su nota media (sobre 10), lo que se tendrá en cuenta para la adjudicación de plazas.

Algunos centros o titulaciones pueden incluir condiciones específicas, en general o para algunos destinos en concreto. Todas estas condiciones se publicarán, con anterioridad a los actos de adjudicación de plazas, en la página web Erasmus (<https://erasmus.um.es>), en los apartados "Información" y "Catálogo de Plazas".

A los y las solicitantes de los Grados de la Facultad de Letras, de los Grados y Dobles Grados de la Facultad de Educación, Grados de la Facultad de Psicología y Logopedia, Grado en Fisioterapia, Grado en Trabajo Social y del Grado en Filosofía que estén en primer curso en el momento de la solicitud se les baremará entre sí según su nota de acceso a la universidad y se les convocará después de sus compañeros de cursos posteriores. (Quien esté en este caso solo podrá acceder a los destinos marcados con este fin en el Catálogo de Plazas de la web Erasmus, entendiéndose alumnos/as de primer curso quienes no tengan 50 créditos superados en el momento de la solicitud online.)

Los y las **solicitantes del Grado Bilingüe de Administración y Dirección de Empresas (grupo 2)**, de la Fac. de Economía y Empresa, y del **Grado Bilingüe en Educación Primaria** de la Fac. de Educación contarán con 0,25 puntos adicionales a la nota media de su expediente académico.

Para quienes hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+ Estudios se les baremará entre sí en función de su expediente académico y se les convocará en orden posterior a quienes participen en el Programa por primera vez.

#### **10<sup>a</sup>. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

La asignación de plazas se realizará en actos de adjudicación por centro o titulación, de obligada asistencia para los/las solicitantes, que podrán autorizar por escrito a otra persona para que les represente a través del formulario que se facilitará a tal efecto en la página web Erasmus y a través de correo electrónico.

El/la solicitante deberá acudir al acto de adjudicación de plazas para la titulación/centro del destino que haya indicado como primer destino preferente. En estos actos de adjudicación se le podrá asignar alguno de los destinos preferentes marcados en la solicitud u otro distinto,

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 8 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

en función de su expediente académico, siempre que se cumplan los requisitos de idioma y los específicos, en su caso.

A quienes hayan disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus+ Estudios se les baremará entre sí en función del expediente académico y se les convocará en orden posterior a los/las estudiantes que participen en el Programa por primera vez.

Una vez adjudicadas las plazas Erasmus+, en el caso de que un/a participante tuviera algún problema con la admisión en la universidad de destino por causas ajenas al/la estudiante e imputables a la universidad de destino, el Área de Relaciones Internacionales tratará de encontrar otra institución de acogida acorde a su perfil, es decir, a sus necesidades académicas y nivel de idioma, teniendo en cuenta siempre los plazos de aceptación de las universidades socias y dentro de las plazas vacantes que quedarán disponibles.

#### NOTA: ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PARA CASOS ESPECIALES

El programa Erasmus+ promueve que las Instituciones de Educación Superior establezcan medidas que fomenten una mayor inclusión y diversidad, facilitando la participación de colectivos de estudiantes que se enfrentan a diferentes tipos de barreras: discapacidad, obstáculos socioeconómicos, problemas graves de salud o diferencias culturales.

Con ese objetivo y teniendo en cuenta las previsiones ya empleadas para otras actividades universitarias, como la asignación de prácticas curriculares, en los actos de adjudicación previstos en esta convocatoria se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación a estudiantes con discapacidad igual o superior al 65% o que se hallen en situaciones de especial vulnerabilidad vinculadas a los tipos de barreras mencionados en el párrafo anterior, acreditadas con los certificados de las instituciones oficiales correspondientes, además de informe del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado (ADYV) o de la Oficina de Atención Social (OAS) de la Universidad de Murcia, con objeto de que puedan optar a destinos apropiados a sus condiciones.

Para ello, quienes estén en esta situación deberán enviar un email a [erasmus@um.es](mailto:erasmus@um.es) hasta el 6 de enero de 2026 explicando las condiciones y necesidades que presentan y adjuntando informe del ADYV o de la OAS, además de los certificados justificativos. En el Área de Relaciones Internacionales se valorará cada caso de manera individual, junto con el ADYV o la OAS, además del/la coordinador/a internacional del centro correspondiente, para asignar un destino apropiado a las necesidades de tales estudiantes, de lo que se informará al resto de solicitantes convocados al mismo acto de adjudicación antes de que éste tenga lugar.

#### 1.1 Primer acto de adjudicación de plazas Erasmus+ (para todos los centros):

El primer acto de adjudicación de plazas Erasmus+ tendrá lugar entre **el 21 y el 23 de enero de 2026**. Se publicarán la fecha, hora y lugar para cada centro o titulación en la web Erasmus con suficiente antelación, de lo que también se informará por correo electrónico.

Los candidatos y las candidatas deberán acudir al acto correspondiente al primer destino marcado en su solicitud, entre los destinos preferentes. En este acto se les llamará, según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

disponibles, siempre que cumplan con los requisitos de idioma y con los específicos, en su caso, detallados en el Catálogo de Plazas. Quienes acudan al acto, pero lleguen después de que se les haya nombrado deberán esperar hasta el final para optar a tener plaza entre las disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes quedarán en alguno de los siguientes estados:

- Concedida. En tal caso, entre el 21 y el 28 de enero de 2026 será necesario aceptar o renunciar el destino asignado a través del Espacio Estudiante en la web Erasmus. Si no se acepta o renuncia dentro del plazo, se entenderá que se desiste de la participación en la presente convocatoria.
- Asiste. El/La solicitante asiste al acto, pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera.
- No asiste. El/La solicitante no asiste al acto, por lo que puede optar a conseguir destino en el 2º llamamiento, en su caso, y en la lista de espera, aunque después de quienes sí asistieron al primer acto y quedaron sin destino Erasmus+.

#### 1.2 Segundo acto de adjudicación de plazas Erasmus+, en aquellos centros que lo decidan:

Los/Las solicitantes que en el primer acto de adjudicación de plazas no hayan obtenido ningún destino Erasmus+ podrán acudir a un segundo acto de adjudicación de plazas que tendrá lugar entre los días **3 y 4 de febrero de 2026**. Se publicarán la fecha, hora y lugar exactos para cada centro o titulación en la web Erasmus con suficiente antelación, de lo que también se informará por correo electrónico.

El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento. El plazo para aceptar o renunciar a los destinos concedidos se extenderá entre el 3 y el 9 de febrero de 2026.

#### 1.3 Lista de espera:

Tras los actos de adjudicación de plazas, se podrá constituir una lista de espera de solicitantes que no hayan obtenido destino Erasmus+ ordenada en función del expediente académico. Además, la lista estará organizada con los/las asistentes al segundo acto de adjudicación en primer lugar, seguidos/as de los no asistentes a dicho llamamiento. En el caso de que se produzcan nuevas renuncias fuera de los plazos previstos, se podrá adjudicar dichas plazas a quienes aparezcan en la lista de espera correspondiente, siempre que cumplan los requisitos y que la institución de destino lo permita, hasta el 31 de mayo de 2026.

### **11º. PROCESO ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS.**

#### 1.1 Origen de fondos europeos.

Las cuantías y los tipos de las ayudas económicas vendrán determinados principalmente por la financiación aportada por fondos comunitarios -Comisión Europea- a través del Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación-SEPIE, y con fondos del

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Gobierno de España, a través del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades y gestionados ambos por el SEPIE. Conforme se haga pública esa información, será remitida a los/las estudiantes seleccionados/as. Será requisito indispensable para percibir la ayuda económica procedente de fondos comunitarios desplazarse y residir en el país de destino (estancia mínima 2 meses).

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+ la cuantía de la ayuda económica consistirá en una “ayuda individual” y en una “ayuda de viaje”.

A) La ayuda individual variará en función del país de destino, organizados en tres grupos de la siguiente manera\*:

Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Asimismo: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino, Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 350 euros/mes.

Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 300 euros/mes.

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.

La ayuda económica para destinos en estos países será de 250 euros/mes.

La ayuda individual dependerá de la duración real de la estancia, a la que se añadirán 2 días en concepto de viaje, 6 en caso de declarar “viaje ecológico”. A estos efectos, se entiende por “viaje ecológico” el realizado empleando medios de transporte con bajas emisiones - bicicleta, autobús, ferrocarril o automóvil compartido-, habiendo ello de ocurrir respecto de la totalidad del recorrido; esto es, tanto en la ida como en la vuelta.)

A estas cuantías, se añadirán 250 euros/mes para aquellos y aquellas estudiantes con menos oportunidades (EMO) que cumplan con alguno de los requisitos siguientes (excluyentes entre sí):

- a. Haber sido beneficiario/a de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2025/26 o 2026/27.
- b. Tener la condición de refugiado/a o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- c. Ostentar la condición de víctima del terrorismo, legalmente reconocida.
- d. Ser o haber sido víctima de violencia de género.
- e. Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

- f. Problemas de salud física o mental graves que generen la necesidad de un apoyo adicional debidamente acreditados.
- g. Tener la condición de familia numerosa o monoparental.
- h. Ser perceptor del Ingreso Mínimo Vital o algún tipo de subsidio equivalente.
- i. Haber sido beneficiario/a de la convocatoria de ayudas al estudio de la Sección de Becas de la UMU para estudiantes en riesgo de exclusión económica en el curso 2025/26.
- j. Encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, según informe de la Oficina de Atención Social o del Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado de la Universidad de Murcia.
- k. Aquellos obstáculos socioeconómicos que determine el Área de Relaciones Internacionales de los detallados en la estrategia de inclusión y diversidad por parte de la Agencia Nacional – SEPIE ([http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/estrategia\\_de\\_inclusion\\_y\\_diversidad\\_del\\_sepie.pdf](http://sepie.es/doc/convocatoria/2023/estrategia_de_inclusion_y_diversidad_del_sepie.pdf) ).

El Área de Relaciones Internacionales informará, en el tiempo y forma oportunos, del procedimiento de acreditación de las condiciones detalladas en los puntos b) a k), que deben estar vigentes en el momento de realizar la movilidad.

B) La ayuda de viaje dependerá de la distancia entre la ciudad de Murcia y la localización de la sede principal de la universidad de destino, según la calculadora de distancias en línea que figura en el sitio web de la Comisión en la dirección siguiente: [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es). Las cuantías, en función de la banda de distancia correspondiente y según se haya acreditado “viaje ecológico” o no, se establecen en la siguiente tabla:

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 12 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Distancias de viajes	Viaje ecológico	Viaje no ecológico
Entre 10 y 99 km:	56 €	28 €
Entre 100 y 499 km:	285 €	211 €
Entre 500 y 1 999 km:	417 €	309 €
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 €	395 €
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 €	580 €
Entre 4 000 y 7 999 km:	1 188 €	1 188 €
8 000 km o más:	1 735 €	1 735 €

## 1.2 Origen de fondos de entidades colaboradoras.

Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria o nacional, los/las beneficiarios/as podrán recibir financiación aportada por otros organismos o entidades colaboradoras, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (se dictará una resolución complementaria en la que se adjudiquen los fondos correspondientes a este organismo) o algunos ayuntamientos, según los criterios que dichas instituciones determinen. El Área de Relaciones Internacionales informará a los/las participantes en el caso de que tengan que realizar gestiones para conseguir alguna de estas ayudas complementarias.

Quienes estén seleccionados/as en esta convocatoria y anteriormente hayan participado en el programa podrán optar a financiación de las entidades colaboradoras, en el caso de que dichas instituciones lo permitan, siempre que existan fondos suficientes para las becas de quienes participan en el programa por primera vez.

## 1.3 Financiación “BECAS SANTANDER ERASMUS 2026”.

El Banco Santander, CRUE universidades españolas y el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades lanzan el programa de Becas Santander Erasmus dirigido a estudiantes de universidades españolas participantes en Erasmus+. Este programa tiene como objetivo reconocer la excelencia académica de los/as estudiantes Erasmus+ y promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades. Toda la información y condiciones de participación en este programa se encuentran recogidas en la web <https://www.santanderopenacademy.com> y en [erasmus.um.es](http://erasmus.um.es).

Dentro de este programa y en función de la financiación otorgada a la Universidad de Murcia por parte del Banco Santander, en la presente convocatoria se prevé conceder **39 ayudas de 1.000 euros** para participantes con los mejores expedientes ponderados, de las

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

cuales 15 estarán destinadas a participantes con discapacidad igual o superior al 33%\* y 24 a participantes con beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2025/26.

Los requisitos para acceder a estas ayudas son los siguientes:

- Formalizar la solicitud en el portal <https://www.santanderopenacademy.com> desde el 3 de diciembre de 2025 hasta el 16 de marzo de 2026.
- Resultar seleccionado/a y realizar una movilidad Erasmus+ Estudios 2026/27 de al menos 2 meses de duración en el país de la universidad de destino como estudiante de la Universidad de Murcia.

Las condiciones de concesión y abono de estas ayudas son las siguientes:

- En el caso de que las ayudas reservadas para participantes con discapacidad igual o superior al 33%\* no se cubran, se podrán utilizar para participantes con beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios o del Gobierno Vasco en el curso 2025/26.
- Una vez concedidas las 39 ayudas a los mejores expedientes ponderados, se establecerá una lista de espera a la que acudir en el caso de renuncias.
- Las ayudas se adjudicarán priorizando a los/as candidatos/as en función del expediente académico ponderado obtenido hasta finales del curso 2024/25, salvo en el caso de los y las solicitantes de los Grados de la Facultad de Letras, de los Grados y Dobles Grados de la Facultad de Educación, Grados de la Facultad de Psicología y Logopedia, Grado en Fisioterapia, Grado en Trabajo Social y del Grado en Filosofía, para quienes se considerarán el expediente ponderado obtenido en la convocatoria de enero 2026. El expediente académico ponderado se calculará teniendo en cuenta la nota media de las asignaturas troncales o de formación básica y obligatorias de Grado o equivalente y, en el caso de estudiantes de Doctorado, las asignaturas troncales y obligatorias de los estudios de Máster que le den acceso al programa de doctorado, dándole un peso específico de 4/5 al expediente ponderado de la titulación con la que accede al Máster y 1/5 al expediente ponderado del Máster.

El coeficiente de ponderación aplicable al cálculo de la nota media ponderada será el que se publica para cada titulación como Anexo II a esta convocatoria. El cálculo del coeficiente de ponderación para cada titulación (K) se efectuará de la siguiente manera:  $K = 1 - 0,2 * (C - \text{mín.}) / (\text{máx.} - \text{mín.})$ , siendo C= "INDICE", a la media de los cocientes obtenidos por cada alumno/a por cada titulación. Para cada alumno/a se calcula el cociente entre nota media de los estudios (ponderado por el número de créditos e incluyendo suspensos) y la nota que obtuvo en la fase general de las pruebas de acceso.

Min= menor "INDICE"

Max=mayor "INDICE"

En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios:

- 1.- Una corrección a la nota media final, restándose 0'05 puntos por cada convocatoria transcurrida con presentación o no a examen.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es

2.- Si persiste el empate, se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas optativas.

3.- Si persiste el empate, se tendrá en cuenta el sorteo de la Comisión de Investigación para indicar la letra desde la que se inicia el orden alfabético.

## 12<sup>a</sup>. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Se constituirá una Comisión de Valoración encargada de comprobar que los actos de adjudicación se han realizado conforme a los criterios y al proceso establecidos en la base 10<sup>a</sup> y de formular propuesta de adjudicación con base en los mismos. Dicha Comisión estará integrada por las siguientes personas, o personas en quienes deleguen individualmente:

Presidente: El Vicerrector de Internacionalización.

Vocales:

- El Coordinador de Programas de Movilidad.
- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa del Servicio de Movilidad Internacional.
- Una Técnico de Relaciones Internacionales.
- Un Coordinador/a Internacional.
- En su caso, un/a representante por cada una de las entidades públicas o privadas colaboradoras.

Secretaria:

Una Técnico de Relaciones Internacionales.

## 13<sup>a</sup>. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez valorados los resultados de las adjudicaciones de plazas, la Comisión de Valoración efectuará una propuesta de resolución con el listado de adjudicaciones de destinos, así como de ayudas económicas, en el caso de que se disponga de esa información.

La resolución del procedimiento mediante publicación de la resolución definitiva de adjudicación se producirá en el plazo máximo legalmente previsto según la Ley 39/2015 de 1 de octubre de acuerdo con su artículo 21.

## 14<sup>a</sup>. POSIBILIDAD DE REVISIÓN.

La adjudicación y disfrute de estas plazas de movilidad y ayudas económicas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización y previo informe de la Comisión de Valoración. La resolución pertinente podrá conllevar la pérdida de la plaza asignada o de los beneficios que comporta, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al/la adjudicatario/a en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los/las

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



seleccionados/as previstas en la convocatoria, además de aquellos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 15<sup>a</sup>. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y LAS BENEFICIARIAS.

Los/las beneficiarios/as de plazas asumen, sin perjuicio de otras, las siguientes obligaciones:

1. Asistir a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en marzo de 2026, en las que se les darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de su movilidad, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino, así como las condiciones de la ayuda económica, en su caso.

2. Realizar una prueba de nivel de idioma, gratuita, antes de comenzar su movilidad a través de la plataforma online de la Comisión Europea prevista en el Programa Erasmus+. Asimismo, se informará a los/las beneficiarios/as sobre el procedimiento para participar en los cursos de lengua gratuitos a través de dicha plataforma online, si así lo desean.

3. Tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. El trámite de reconocimiento académico se configura como obligatorio y necesario para la participación en el Programa. Igualmente, deberán incluir al menos 18 créditos UMU para movilidades de un cuatrimestre y al menos 42 créditos para movilidades de año completo, salvo en aquellas titulaciones que estén marcadas como excepciones a este mínimo por parte de los respectivos centros, lo que quedará reflejado en dicha aplicación online. Asimismo, se tendrán en cuenta las posibles normativas de reconocimiento de estudios al alumnado que tengan los centros en cuestión como el número mínimo y máximo de créditos, la posibilidad de incluir el TFG/TFM, etc.

4. Firmar el Convenio de Subvención entre beneficiario/a y la Universidad de Murcia, lo más pronto posible y una vez dicho documento esté disponible.

5. En el caso de estudiantes que sean nacionales de países no comunitarios, será su responsabilidad realizar las gestiones pertinentes en el Consulado del país de destino, si fuera necesario.

**Caso especial de Reino Unido - Brexit:** Quienes estén interesados/as en las plazas que se ofertan en este país (ver "Catálogo de Plazas" en la web del programa), deberán consultar con antelación y antes de los actos de adjudicación las gestiones que deben realizar antes de iniciar la movilidad en materia de visados, seguros, requisitos lingüísticos específicos y cualquier otro trámite exigido por las autoridades nacionales. Podrán consultar la información actualizada en las páginas webs de las universidades de destino y en la página oficial del gobierno británico: <https://www.gov.uk/>

6. En el plazo de quince días naturales desde la llegada a la universidad de destino, los beneficiarios y las beneficiarias deberán subir al Espacio Estudiante de la web Erasmus el documento de "CONFIRMACIÓN DE LLEGADA", debidamente firmado y sellado por la universidad contraparte, para su validación por parte del personal del Área de Relaciones Internacionales.

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



7. En el caso de que el/la estudiante, por razones justificadas, desee ampliar o reducir su periodo de estancia, podrá solicitarlo al Área de Relaciones Internacionales en los dos plazos previstos para tal fin (abril-junio y octubre de 2026), siempre que tenga el visto bueno de su tutor/a en la Universidad de Murcia, así como de la institución de acogida.

8. En el plazo de los quince días naturales siguientes a la finalización de la estancia, los beneficiarios/as deberán acreditar su realización, debiendo subir el documento CERTIFICADO DE ESTANCIA que refleje la estancia real (meses y días exactos) a través del Espacio Estudiante, según impreso normalizado, firmado y sellado por la universidad de acogida y sin enmiendas ni tachones. La formulación debidamente cumplimentada de este documento es obligada con anterioridad al 15 de julio de 2026. Solo se permitirá, excepcionalmente, la entrega del Certificado de Estancia hasta el 30 de septiembre de 2026 a quienes terminen sus exámenes en destino en ese mes.

9. Al finalizar su estancia, también deberán cumplimentar el INFORME DEL PARTICIPANTE online a través de la plataforma de la Comisión Europea, en los mismos plazos indicados anteriormente para el Certificado de Estancia.

## 16<sup>a</sup>. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y REINTEGRO.

Los/las estudiantes que resulten beneficiarios/as de una plaza de movilidad deberán desplazarse al país de la universidad de acogida para obtener una ayuda económica. El importe de dicha ayuda, acorde a la duración del intercambio en destino (meses y días exactos, hasta el máximo de meses financiados), se ingresará directamente, en varios pagos, en la cuenta bancaria que indiquen, previa recepción del Convenio de Subvención debidamente firmado, del documento de Confirmación de Llegada y realización de la prueba de nivel en la plataforma online que la Comisión Europea establezca.

En caso de no llevarse a efecto la estancia presencial o de no poderla justificar en su totalidad (duración mínima de 2 meses), salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, será necesario proceder al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, en el caso de que el/la estudiante con ayuda económica no supere el veinte por ciento de los créditos ECTS UMU previstos en el reconocimiento académico online durante la estancia Erasmus+ en la universidad de destino, deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida.

Corresponderá al Rector, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Valoración, acordar el reintegro de la ayuda económica.

## 17<sup>a</sup>. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán los fondos son la 2026 07 006B 321B 48300 42218, con una financiación máxima estimada de tres millones setecientos mil euros (3.700.000 €) y la 2026 07 006B 321B 48300 42226, con una financiación máxima estimada de doscientos mil euros (200.000€).

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



El importe máximo de ayuda económica que una persona beneficiaria puede recibir es de nueve mil euros (9.000 euros), si tenemos en cuenta el máximo de país (350 euros) + 250 euros por condición EMO + ayuda de viaje máxima + 50 euros/mes de la CARM, con una duración máxima de 12 meses.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados y las interesadas pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

José Luján Alcaraz  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

Documento firmado digitalmente

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 18 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



**ANEXO I: CERTIFICADOS Y ASIGNATURAS FAC. DE LETRAS  
ACEPTADOS PARA ACREDITAR EL IDIOMA**

LENGUA	NIVEL EXIGIDO	DOCUMENTOS/ASIG. FAC. LETRAS
Alemán	A2	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación:</b> Lengua C II (Alemán)</li><li>• <b>Transversales:</b> Segunda Lengua IV (Alemán) Lengua Alemana IV</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> Alemán A2.2</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)</li><li>• <b>Instituto Goethe:</b> Start Deutsch 2 o Fit in Deutsch 2</li></ul>
Alemán	B1	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación:</b> Lengua C IV (Alemán) – nota mínima 7</li><li>• <b>Transversales:</b> Lengua Alemana VIII</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> Alemán B1.2 o Prueba acreditación oficial B1</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)</li><li>• <b>Instituto Goethe:</b> Zertifikat Deutsch B1</li></ul>
Alemán	B2	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> Alemán B2.2</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 5º curso (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)</li><li>• <b>Instituto Goethe:</b> Goethe Zertifikat B2</li></ul>



Francés	B1	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Estudios Franceses:</b> Lengua Francesa II</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:</b> Lengua B I (Francés)</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:</b> Lengua C III (Francés)</li><li>• <b>Transversales:</b> Segunda Lengua III (Francés)</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> B1.3 o Prueba acreditación oficial B1</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)</li><li>• <b>Alliance Française:</b> DELF B1</li><li>• <b>Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris:</b> Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1)</li><li>• <b>Diplôme National du Brevet</b></li><li>• <b>Diplôme du Baccalauréat Européen</b></li></ul>
		<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Estudios Franceses:</b> Lengua Francesa IV</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:</b> Lengua B III (Francés)</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:</b> Lengua C V (Francés)</li><li>• <b>Transversales:</b> Segunda Lengua IV (Francés)</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> B2.3</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)</li><li>• <b>Alliance Française:</b> DELF B2</li><li>• <b>Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris:</b> Diplôme de Français Professionnel B2 (DFP B2)</li><li>• <b>Programa de Doble Titulación Bachiller-Baccalauréat ("Bachibac")</b></li></ul>





Inglés	B1	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Estudios Ingleses:</b> Lengua Inglesa I</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés:</b> Lengua B I (Inglés)</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:</b> Lengua C I (Inglés)</li><li>• <b>Grado en Estudios Franceses:</b> Lengua Inglesa I</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> Inglés B1.3 o Prueba acreditación oficial B1</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)</li><li>• <b>TOEFL:</b> IBT (42)</li><li>• <b>Cambridge ESOL:</b> PET (Preliminary Eng. Test)</li><li>• <b>IELTS:</b> 4.5-5+</li><li>• <b>Trinity College London:</b> Integrated Skills in English (ISE I)</li></ul>
		<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Estudios Ingleses:</b> Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B Inglés:</b> Lengua B II (Inglés).</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B francés:</b> Lengua C III (Inglés)</li><li>• <b>Grado en Estudios Franceses:</b> Lengua Inglesa II</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14)</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)</li><li>• <b>TOEFL:</b> IBT (72)</li><li>• <b>Cambridge ESOL:</b> FCE (First Certificate)</li><li>• <b>IELTS:</b> 5.5-6+</li><li>• <b>Trinity College London:</b> Integrated Skills in English (ISE II)</li></ul>





Ingles	C1	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Estudios Ingleses:</b> Lengua Inglesa III y Lengua Inglesa IV</li><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación Lengua B inglés:</b> Lengua BIII (Inglés)</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> C1.4</li><li>• <b>TOEFL:</b> IBT (95)</li><li>• <b>Cambridge ESOL:</b> CAE (Advanced)</li><li>• <b>IELTS:</b> 6.5+</li><li>• <b>Trinity College London:</b> Integrated Skills in English (ISE III)</li></ul>
Italiano	A1	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación:</b> Lengua C I (Italiano)</li><li>• <b>Transversales:</b> Segunda Lengua I (Italiano)</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> Italiano A1</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 1º curso</li><li>• <b>Plida A1</b></li></ul>
Italiano	A2	<p><b>FACULTAD DE LETRAS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Grado en Traducción e Interpretación:</b> Lengua C II (Italiano)</li><li>• <b>Transversales:</b> Segunda Lengua II (Italiano)</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Servicio de Idiomas:</b> Italiano A2</li><li>• <b>E.O.I.:</b> 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)</li><li>• <b>Plida A2</b></li></ul>





FACULTAD DE LETRAS		
Italiano	B1	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Grado en Traducción e Interpretación:</b> Lengua C III (Italiano)</li><li><b>Transversales:</b> Segunda Lengua IV (Italiano)</li></ul> <p><b>OTROS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Servicio de Idiomas:</b> Italiano B1 o Prueba acreditación oficial B1</li><li><b>E.O.I.:</b> 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)</li><li><b>Plida B1</b></li></ul>
Portugués	A1	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Servicio de Idiomas:</b> Portugués A1</li><li><b>E.O.I.:</b> 1º curso o Curso Monográfico</li><li><b>Instituto Camões:</b> nivel A1</li></ul>
Portugués	A2	<ul style="list-style-type: none"><li><b>Servicio de Idiomas:</b> Portugués A2</li><li><b>E.O.I.:</b> 2º (plan antiguo) o Nivel Básico (plan nuevo)</li><li><b>Instituto Camões:</b> nivel A2</li></ul>
Portugués	B1	<ul style="list-style-type: none"><li><b>E.O.I.:</b> Nivel Intermedio (plan nuevo)</li><li><b>Instituto Camões:</b> nivel B1</li></ul>

También todos los certificados aceptados por ACLES ([https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas\\_ACLES/Tablas\\_de\\_certificados\\_reconocidos\\_por\\_ACLES\\_2023\\_02\\_03.pdf](https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_ACLES/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES_2023_02_03.pdf)), por la mesas lingüísticas de la CRUE (<https://proyectos.crue.org/acreditacion/#> - Apartado "Mesas lingüísticas – Idioma: Alemán, Inglés, Francés, Portugués o Italiano), y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras y Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras).

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 23 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



**ANEXO II. TABLA DE PONDERACIONES PARA GRADO Y MÁSTER**

RAMA DE CONOCIMIENTO	TITULACIÓN	CÓDIGO DE TITULACIÓN	COEFICIENTE	ÍNDICE
Artes y Humanidades	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	244	0,948	
Artes y Humanidades	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	262	0,946	0,88
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (INGLÉS)	158	0,942	0,88
Artes y Humanidades	GRADO EN ESTUDIOS INGLESES	213	0,942	0,88
Artes y Humanidades	GRADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	216	0,924	0,93
Artes y Humanidades	GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	248	0,917	0,94
Artes y Humanidades	GRADO EN HISTORIA	211	0,912	0,95
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN. (FRANCÉS)	161	0,910	0,96
Artes y Humanidades	GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	207	0,910	0,96
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN FILOLOGÍA INGLESA	91	0,909	0,96
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN FILOLOGÍA CLÁSICA	93	0,908	0,96
Artes y Humanidades	GRADO EN FILOSOFIA	212	0,896	0,99
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN FILOLOGÍA HISPÁNICA	94	0,889	1,01
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN FILOLOGÍA FRANCESA	92	0,888	1,01
Artes y Humanidades	GRADO EN ESTUDIOS FRANCESES	243	0,884	1,02
Artes y Humanidades	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA GEOGRÁFICAS	272	0,879	1,03
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN HISTORIA	95	0,878	1,03
Artes y Humanidades	GRADO EN BELLAS ARTES	209	0,875	1,04
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN BELLAS ARTES	148	0,874	1,04
Artes y Humanidades	GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	210	0,865	
Artes y Humanidades	GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	208	0,862	1,07
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE	96	0,847	1,10
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN FILOSOFÍA	87	0,842	1,11
Artes y Humanidades	LICENCIADO EN GEOGRAFÍA	97	0,832	1,14
Ciencias	GRADO EN FÍSICA	233	1,000	0,75
Ciencias	GRADO EN MATEMÁTICAS	214	0,994	0,76
Ciencias	GRADO EN BIOQUÍMICA	218	0,980	0,80
Ciencias	LICENCIADO EN FÍSICA	146	0,975	0,81
Ciencias	GRADO EN QUÍMICA	215	0,974	0,81
Ciencias	GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	200	0,968	0,82
Ciencias	LICENCIADO EN MATEMÁTICAS	25	0,964	0,83

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Ciencias	GRADO EN BIOLOGÍA	220	0,962	0,84
Ciencias	LICENCIADO EN QUÍMICA	24	0,949	0,87
Ciencias	LICENCIADO EN BIOLOGÍA	131	0,937	0,89
Ciencias	GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	217	0,932	0,91
Ciencias	LICENCIADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	145	0,929	0,91
Ciencias	GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	219	0,927	0,92
Ciencias	DIPLOMADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	22	0,915	0,95
Ciencias de la Salud	LICENCIADO EN MEDICINA	149	0,981	0,79
Ciencias de la Salud	GRADO EN MEDICINA	250	0,977	0,80
Ciencias de la Salud	GRADO EN ODONTOLOGÍA	202	0,974	0,81
Ciencias de la Salud	GRADO EN VETERINARIA	241	0,970	0,82
Ciencias de la Salud	LICENCIADO EN ODONTOLOGÍA	37	0,969	0,82
Ciencias de la Salud	GRADO EN FARMACIA	245	0,967	0,83
Ciencias de la Salud	LICENCIADO EN VETERINARIA	42	0,961	0,84
Ciencias de la Salud	GRADO EN PSICOLOGÍA	203	0,953	0,86
Ciencias de la Salud	DIPLOMADO EN FISIOTERAPIA	38	0,949	0,87
Ciencias de la Salud	GRADO EN FISIOTERAPIA	240	0,932	0,91
Ciencias de la Salud	GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	237	0,923	0,93
Ciencias de la Salud	DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	39	0,920	0,94
Ciencias de la Salud	DIPLOMADO EN ENFERMERIA (E.U. ADSCR. C.A.)	40	0,917	0,94
Ciencias de la Salud	GRADO EN ENFERMERÍA (CARTAGENA)	238	0,917	0,94
Ciencias de la Salud	GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	205	0,912	0,95
Ciencias de la Salud	GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	256	0,910	0,96
Ciencias de la Salud	GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	253	0,905	0,97
Ciencias de la Salud	GRADO EN LOGOPEDIA	204	0,875	1,04
Ciencias de la Salud	DIPLOMADO EN LOGOPEDIA	163	0,867	1,06
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	231	0,980	0,80
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	58	0,978	0,80
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN ECONOMÍA	229	0,975	0,81
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	55	0,966	0,83
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN MARKETING	252	0,964	0,83
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN DERECHO	230	0,960	0,84

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 25 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN ECONOMÍA	54	0,956	0,85
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN DERECHO	71	0,947	0,87
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN CIENCIAS POLÍTICAS, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	265	0,946	0,87
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN CRIMINOLOGÍA	222	0,938	0,89
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN TURISMO	135	0,929	0,91
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	72	0,927	0,92
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	227	0,927	0,92
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN DOCUMENTACIÓN	137	0,920	0,94
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	239	0,917	0,94
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES	132	0,916	0,94
Ciencias Sociales y Jurídicas	MAESTRO. ESPECIALIDAD DE LENGUA EXTRANJERA	115	0,915	0,95
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	228	0,915	
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA	159	0,914	0,95
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	201	0,913	0,95
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	234	0,913	0,95
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN SOCIOLOGÍA	259	0,911	0,96
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN PERIODISMO	236	0,910	0,96
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	206	0,907	0,96
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN TRABAJO SOCIAL	226	0,907	0,96
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	60	0,902	0,98
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN	144	0,900	0,98
Ciencias Sociales y Jurídicas	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN PRIMARIA	114	0,899	0,98
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	223	0,898	0,99
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	90	0,884	1,02
Ciencias Sociales y Jurídicas	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL	113	0,883	1,02
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	162	0,883	1,02
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)	255	0,883	1,02
Ciencias Sociales y Jurídicas	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA	116	0,881	1,02
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES	261	0,881	1,02
Ciencias Sociales y Jurídicas	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL	118	0,873	1,04

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	235	0,873	1,04
Ciencias Sociales y Jurídicas	MAESTRO: ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN MUSICAL	117	0,871	1,05
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES (CARTAGENA)	155	0,868	1,05
Ciencias Sociales y Jurídicas	DIPLOMADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	147	0,867	1,06
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTENIDOS DIGITALES	271	0,863	1,07
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (CARTAGENA)	224	0,862	1,07
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN PEDAGOGÍA	232	0,859	1,08
Ciencias Sociales y Jurídicas	LICENCIADO EN PEDAGOGÍA	120	0,855	1,08
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN SEGURIDAD	260	0,848	1,10
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	225	0,847	1,10
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN TURISMO	247	0,839	1,12
Ciencias Sociales y Jurídicas	GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL (CARTAGENA)	242	0,800	1,21
Ingeniería y Arquitectura	GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	246	0,978	0,80
Ingeniería y Arquitectura	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE GESTIÓN	14	0,957	0,849
Ingeniería y Arquitectura	INGENIERO TÉCNICO EN INFORMÁTICA DE SISTEMAS	15	0,954	0,856
Ingeniería y Arquitectura	INGENIERO QUÍMICO	23	0,951	0,86
Ingeniería y Arquitectura	INGENIERO EN INFORMÁTICA	140	0,951	0,86
Ingeniería y Arquitectura	GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	221	0,944	0,88

RAMA DE CONOCIMIENTO	TITULACIÓN	CÓDIGO DE TITULACIÓN	COEFICIENTE	INDICE
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN MUSICAL	251	0,925	1,077
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TRADUCCIÓN EDITORIAL	261	0,916	1,101
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LINGÜÍSTICA TEÓRICA Y APLICADA	297	0,893	1,156
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LITERATURA COMPARADA EUROPEA	260	0,89	1,162
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN FILOSOFÍA	321	0,881	1,185
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TEOLOGÍA	282	0,88	1,188
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	304	0,841	1,282
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PRODUCCIÓN Y GESTIÓN ARTÍSTICA	233	0,839	1,287
Artes y Humanidades	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	258	0,8	1,38
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTROQUÍMICA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA	342	0,975	0,958

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 27 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MATEMÁTICA AVANZADA	315	0,948	1,022
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOINFORMÁTICA	313	0,947	1,026
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA	202	0,933	1,059
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN QUÍMICA FINA Y MOLECULAR	276	0,922	1,085
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FORENSES	236	0,913	1,107
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS FÍSICAS/PHYSICAL SCIENCES	329	0,885	1,175
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA	234	0,863	1,229
Ciencias	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ÁREAS PROTEGIDAS, RECURSOS NATURALES Y BIODIVERSIDAD	318	0,845	1,272
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANATOMÍA APLICADA A LA CLÍNICA	263	1	0,897
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OSTEOPATÍA	288	0,994	0,912
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOÉTICA	264	0,97	0,97
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDICINA DE PEQUEÑOS ANIMALES	301	0,966	0,98
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIOLOGÍA Y TECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN EN MAMÍFEROS	211	0,947	1,025
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN HEMATOLOGÍA Y ONCOLOGÍA CLÍNICO-EXPERIMENTAL	268	0,925	1,079
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD, MUJER Y CUIDADOS	212	0,924	1,08
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN CLÍNICA, CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE	327	0,924	1,08
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FISIOTERAPIA NEUROLÓGICA DEL NIÑO Y EL ADULTO	320	0,92	1,091
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SALUD PÚBLICA	271	0,914	1,105
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENVEJECIMIENTO	266	0,889	1,164
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUTRICIÓN, TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	279	0,889	1,165
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE	334	0,888	1,168
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN SOCIAL	273	0,886	1,172
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA	310	0,886	1,173
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN Y CUIDADOS DEL PACIENTE CRÍTICO	343	0,867	1,219
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA FAUNA SILVESTRE	278	0,863	1,229
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VISIÓN	330	0,861	1,233
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN OPTOMETRÍA APLICADA	333	0,846	1,268
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	274	0,843	1,275
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD	267	0,84	1,283
Ciencias de la Salud	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN LOGOPÉDICA EN LA DEGLUCIÓN / MAGISTER EN INTERVENCIÓN FONOAUDIOLOGÍCA EN LA DEGLUCIÓN	339	0,834	1,299
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN DE RIESGOS EN LAS ORGANIZACIONES	338	0,953	1,01
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN AUDITORÍA DE CUENTAS	314	0,943	1,035

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 28 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>





Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN EN COMERCIO INTERNACIONAL / INTERNATIONAL TRADE	335	0,93	1,066
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FINANZAS	205	0,92	1,089
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN EDUCACIÓN Y MUSEOS: PATRIMONIO, IDENTIDAD Y MEDIACIÓN CULTURAL	249	0,916	1,1
Ciencias Sociales y Jurídicas	MASTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA: E-LEARNING Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	290	0,913	1,106
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZA DE IDIOMAS Y ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	206	0,905	1,126
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN MÓVIL Y CONTENIDO DIGITAL	306	0,905	1,127
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIODERECHO: DERECHO, ÉTICA Y CIENCIA	242	0,904	1,13
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (MURCIA)	250	0,9	1,139
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ANÁLISIS POLÍTICO APLICADO	323	0,897	1,146
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INCLUSIÓN-EXCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA: POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PRÁCTICAS	311	0,892	1,158
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MARKETING DIGITAL Y ANALÍTICO	328	0,887	1,171
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA	347	0,887	1,171
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	324	0,886	1,172
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DEPENDENCIA	331	0,886	1,172
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DESARROLLO ECONÓMICO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	245	0,885	1,175
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN DE EMPRESAS (MBA)	246	0,884	1,177
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CRIMINOLOGÍA Y DELINCUENCIA	341	0,884	1,176
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN LOGÍSTICA Y DIRECCIÓN DE OPERACIONES	325	0,881	1,185
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN SOCIEDAD DIGITAL: INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS TRANSFORMACIONES SOCIALES	345	0,881	1,184
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIDAD EN EDUCACIÓN	308	0,875	1,199
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA	299	0,871	1,208
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	292	0,866	1,221
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ASESORÍA JURÍDICO LABORAL	316	0,865	1,224
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	319	0,861	1,232
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN HOTELERA	286	0,858	1,239
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN MEDIACIÓN	232	0,854	1,249
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA (CARTAGENA)	322	0,852	1,255
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN GÉNERO E IGUALDAD	213	0,851	1,257

Edificio Convalecencia  
Avda. Teniente Flomesta, 5  
30003 – Murcia  
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es



Código seguro de verificación: RUxFMmWB-1fdodqm0-ysMG5M3+-e5V0xSgA

COPIA ELECTRÓNICA - Página 29 de 30

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>

Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN, ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN FAMILIAR	302	0,848	1,265
Ciencias Sociales y Jurídicas	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL	295	0,83	1,308
Ingeniería y Arquitectura	MÁSTER UNIVERSITARIO EN TECNOLOGÍAS DE ANÁLISIS DE DATOS MASIVOS: BIG DATA	317	0,944	1,033
Ingeniería y Arquitectura	MASTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DEL SOFTWARE / MASTER IN SOFTWARE ENGINEERING	344	0,937	1,048
Ingeniería y Arquitectura	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA QUÍMICA	337	0,907	1,121
Ingeniería y Arquitectura	MÁSTER UNIVERSITARIO EN CIBERSEGURIDAD / MASTER IN CYBERSECURITY	346	0,902	1,133
Ingeniería y Arquitectura	MÁSTER UNIVERSITARIO EN NUEVAS TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA	254	0,896	1,149

